

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)

 **ACTIO** REPORTE®

newsletter  
diario

Ir a  
Actioweb  
[www.actio.com.ar](http://www.actio.com.ar)

Buenos Aires, lunes 4 de junio de 2018  
N° 4307

1971-2018

47  
ANIVERSARIO

Dicen los jueces...

## Casos de Discriminación Laboral

### Trato discriminatorio en razón de la nacionalidad.

Aun cuando no se configure un supuesto de “mobbing”, la violencia en el ámbito laboral puede manifestarse de muchos modos, por ejemplo, a través de tratos discriminatorios, agresiones físicas, hostigamiento de índole sexual, mal trato organizacional, etc., y todos ellos generan la responsabilidad del empleador que, en conocimiento o alertado de la situación, no arbitra los medios a su alcance, a fin de revertirla para evitar daños a la integridad psicofísica y moral de sus dependientes.

Esto es lo que ocurre en este particular caso, en el que se advierte que, entre las manifestaciones de la violencia moral ejercida sobre la accionante, se han incluido componentes discriminatorios vinculados con su nacionalidad.

*Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II Expte N° 31.939/09 Sent. Def. N° 100.146 del 16/2/2012 «R. F., P c/ Citytech S.A. s/mobbing» (González – Maza).*

Legislación

**Resolución General AFIP 4258. Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Período fiscal 2017. Plazo especial de presentación de las declaraciones juradas determinativas**

## e informativas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Resolución General N° 4258/2018, publicada en el Boletín Oficial N° 33.882 de fecha 01 de junio de 2018, prorroga la presentación de las declaraciones juradas determinativas (no el pago) de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para las personas humanas y sucesiones indivisas, según el siguiente cronograma:

CUIT Terminado en	Fecha pago	Fecha presentación
0 - 1 - 2 - 3	Hasta el 12/6/2018, inclusive	Hasta el 11/7/2018, inclusive
4 - 5 - 6	Hasta el 13/6/2018, inclusive	Hasta el 12/7/2018, inclusive
7 - 8 - 9	Hasta el 14/6/2018, inclusive	Hasta el 13/7/2018, inclusive

Asimismo, prorroga hasta el 27/07/2018, la presentación de las declaraciones juradas informativas que deben presentar los empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados –Resolución General AFIP 4003-E/2017-, cuando hayan percibido remuneraciones brutas superiores a \$ 1.000.000 en el año 2017.

Se puede acceder al texto completo de la Resolución General AFIP 4258 en el siguiente link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!/DetalleNorma/185083/20180601>



ENTREGA 99

**Desempeño de cargos electivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial o en organismos que requieran representación sindical.**

**Reserva del empleo. Cómputo como tiempo de servicio. Fuero sindical.**

Los trabajadores que se encontraren en las condiciones previstas en el presente capítulo y que por razón del desempeño de esos cargos, dejaren de prestar servicios, tienen derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante los plazos que fije la ley respectiva, a partir de la cesación de las mismas.

El período de tiempo durante el cual los trabajadores hubieran desempeñado las funciones precedentemente aludidas es considerado período de trabajo en las mismas condiciones y con el alcance del artículo 215, segunda parte, sin perjuicio de los mayores beneficios que sobre la materia establezca la ley de garantía de la actividad sindical (art. 217).

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /  
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: [atencionalcliente@actio.com.ar](mailto:atencionalcliente@actio.com.ar)

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

**Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas**

**Actio Reporte** es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,  
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**